

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 23 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto Interlocutorio No. 032

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) del año dos mil
veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-Dar por Terminado, el proceso de Aprehesión y Entrega del bien Mueble propuesto por Finanzauto S.A. contra Jhon Jairo Rivas Mina por decomiso del vehículo.

2.-Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

N o t i f i q u e s e
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad 760014003012-2022-00258-00
Ref: Aprehesión y Entrega del bien Mueble
Dte: Finanzauto S.A.
Ddo:Jhon Jairo Rivas Mina

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5e220935248974fc41b614f1530a0b024d1ded6625a5ff97955d87aa6f8f6e**

Documento generado en 24/02/2023 08:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>